DECRETO No. 158 DEL 2022

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha mayo 2 de 2022, la señora ROSARIO MARINA DEL NIÑO JESÚS GARAY PUERTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.201.773, presentó renuncia al empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Dirección Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas, a partir del 30 de junio de 2022.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora ROSARIO MARINA DEL NIÑO JESÚS GARAY PUERTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.201.773, al empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Dirección Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas, a partir del 30 de junio de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Dirección Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de Rentas Cedidas, cargo de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora ROSARIO MARINA DEL NIÑO JESÚS GARAY PUERTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.201.773, al empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Dirección Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas, a partir del 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Dirección Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022.

FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escrucería Castro - Director Función Pública